

# PLAN DE CONCILIACIÓN

Asociación Educativa FREETIME Escuela Integral



***Fecha de aprobación y entrada en vigor: 30/09/2020***

***Entidad inscrita en el Registro Regional de Asociaciones***

***Nº de orden en el Registro de Asociaciones: 4578, Sección Primera.***

# ÍNDICE:

## Contenido

1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD Y COMPROMISO.....	1
1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD.....	1
2. CONTEXTO Y OBJETIVOS.....	2
2.1. CONCEPTUALIZACIÓN.....	2
2.2. NORMATIVA QUE REGULA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL.....	2
2.3. PERSONAS DESTINATARIAS.....	3
2.4. ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN.....	3
2.5. OBJETIVOS.....	4
3. MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y PERSONAL.....	4
3.1. PERMISOS RETRIBUIDOS.....	4
3.2. PERMISOS NO RETRIBUIDOS.....	6
3.3. OTRAS MEDIDAS.....	6

## 1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD Y COMPROMISO

### 1.1. CARACTERÍSTICAS DE LA ENTIDAD

**FREETIME** es una asociación sin fines lucrativos y de carácter educativo que establece su trayectoria como asociación en el año 2013 y cuya finalidad principal es el fomento de la educación integral del ser humano.

Basando la educación en una pedagogía libre y activa, ofrece una formación centrada en las necesidades evolutivas de las personas desde la infancia.

Se plantea con unos principios claros de optimismo pedagógico, que han ido gestando una escuela basada en la Educación Vivencial, con metodologías: activa (Rebeca Wild), no directiva y de escucha activa (Carl Rogers y Antonio Guijarro), de comunicación no violenta (Marshall Rosenberg), democrática (Summerhill), por proyectos (Kilpatrick), de movimiento libre (Emmi Pikler), de educación creadora (Arno Stern y Miguel Castro), pedagogía Sistémica (con el enfoque de Bert Hellinger) y Montessori (Maria Montessori).

La escuela es unitaria, todas las edades comparten espacios, y apuesta por una educación primaria que dé continuidad a un aprendizaje integral de libre elección. En 2018 con el traslado de la escuela a un espacio rural se reestructuran las etapas por infantil (3-6 años) y primaria (6-9 años).

Freetime está inscrita en el registro de asociaciones de Castilla y León con el número 4578 y sus objetivos son:

- Gestionar un proyecto educativo de infantil y primaria basado en la educación integral.
- Construir un entorno de armonía, tolerancia y democracia para todas las personas socias de la entidad.
- Promocionar y apoyar la creación de otras iniciativas socioeducativas de educación integral.
- Ofrecer formación continua a los/las educadores/as favoreciendo su crecimiento personal.
- Animar a los/las niños/as y familias a participar en actividades sociales, culturales, artísticas y de la naturaleza.
- Reconocer y acoger las necesidades de las familias durante la concepción y la crianza con apego.
- Favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Impulsar programas de igualdad de género.
- Apoyar la formación de padres, madres y familias, colaboradores/as y voluntarios/as.
- Promover el voluntariado en programas de educación integral y en otras actividades.
- Concienciar y sensibilizar a la población sobre la educación integral mediante actividades divulgativas como charlas, talleres, cursos...
- Fomentar la integración social de personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.
- Buscar colaboraciones económicas que den solidez y proyección de futuro al proyecto, ya sea desde el patrocinio y/o subvenciones.
- Cooperar con otras instituciones, asociaciones, organismos, entidades públicas o privadas cuyas actividades estén relacionadas con los fines de esta asociación. Así como el trabajo en red.
- Colaborar con iniciativas socioeducativas en otros países en vías de desarrollo.
- Difundir temas de estudio relacionados con la sociología, la pedagogía y la psicología, en relación con la persona como individuo, como miembro de una familia y de la sociedad.
- Contribuir al interés general.
- Sin perjuicio de las actividades descritas en este apartado la asociación para el cumplimiento de sus fines podrá: adquirir y poseer bienes por cualquier título, así como celebrar actos y contratos de todo género y ejercitar toda clase de acciones conforme al ordenamiento jurídico.

Nombre De La Entidad	FREETIME
Domicilio Social De La Entidad	C/ Juego de Bolos Nº2, Saldaña de Burgos (Burgos)
CIF De La Entidad	OG09548207
Ámbito De Actuación	Provincial
Actividad	Asociación Sin Ánimo De Lucro De Carácter Educativo

## 2. CONTEXTO Y OBJETIVOS

### 2.1. CONCEPTUALIZACIÓN

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es una estrategia que facilita la consecución de la igualdad efectiva entre todas las personas que forman parte de las organizaciones. Un Plan de Conciliación tiene por objeto hacer compatibles las diferentes facetas de la vida de las personas: empleo, familia, ocio y tiempo personal.

La conciliación de la vida familiar, laboral y personal contribuye a lograr una sociedad basada en la calidad de vida de los individuos, primando las mismas oportunidades para todas las personas, con el fin de que puedan desarrollarse en todos los ámbitos vitales; progresar profesionalmente y contar con tiempo y capacidades para atender las responsabilidades familiares, disfrutando del tiempo tanto familiar como personal. Pero procurar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal requiere de una serie de cuestiones:

- Desarrollo de recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y atención de las personas dependientes, ya sean menores, mayores, enfermos o personas con algún tipo de discapacidad.
- Reorganización de los tiempos y espacios de trabajo.
- Establecimiento de medidas que posibiliten a los integrantes de las distintas organizaciones desarrollarse en las diferentes facetas de su vida.
- Evolución hacia un modelo más equitativo de los roles tradicionalmente asumidos por hombres y mujeres respecto a su implicación en el hogar, el trabajo y con la familia.

En el contexto social y económico actual, se hace necesaria la introducción de nuevos modelos organizativos, para lo que se hace imprescindible la participación y corresponsabilidad de todos los agentes sociales.

La conciliación de la vida laboral, profesional y personal se fundamenta en la corresponsabilidad de todos los agentes sociales y económicos que intervienen. Es necesario que todos ellos asuman y desempeñen un papel determinado y participen en el desarrollo y puesta en marcha de las diferentes medidas y estrategias que se dirijan a buscar el equilibrio y la armonía entre los intereses y necesidades personales y profesionales de todas las personas.

### 2.2. NORMATIVA QUE REGULA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL

Las medidas legislativas y políticas cuyo objetivo principal es la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, se enmarcan dentro de los objetivos dirigidos a promover y fomentar la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres. Desde la Unión Europea se han desarrollado una serie de Directivas que obligar a los Estados Miembros a incorporar en sus respectivas legislaciones medidas destinadas a mejorar la compatibilidad de las condiciones de vida y empleo de todos los trabajadores, cualquier que sea su género y condición. Estas Directivas establecen los requisitos mínimos de obligado cumplimiento, que pueden y deben ser mejoradas por las legislaciones de los distintos Estados Miembros.

## PLAN DE CONCILIACIÓN - FREETIME

La normativa española para facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal se define fundamentalmente a partir de dos leyes:

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para la promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Esta Ley reconoce el derecho a conciliar la vida personal, familiar y laboral y fomenta la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley reconoce el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la eliminación de la discriminación por cuestiones de sexo.

Por otro lado, en la Constitución se contempla:

- Artículo 14: el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión o cualquier otra condición.
- Artículo 39.1: el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.
- Artículo 92: atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En 2021, una de las consecuencias de la irrupción de la pandemia generada por virus COVID-19, ha sido la generalización del teletrabajo, lo que ha llevado a la publicación de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. Esta ley proporciona una regulación suficiente, transversal e integrada que da respuesta a las diversas necesidades detectadas y equilibra el uso de estas nuevas formas de prestación de trabajo por cuenta ajena y las ventajas que suponen para empresas y personas trabajadoras.

Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral son reconocidos en este contexto legislativo a todos los trabajadores, con independencia de su género y condición, en la forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

Los objetivos fundamentales de la Ley en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal son:

- Adopción de las medidas que garanticen la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, así como con la vida personal de las personas.
- Fomento de la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y domésticas entre todos los integrantes de los hogares y núcleos familiares.

La Asociación FRERTIME fundamenta su actividad en los principios rectores de igualdad y respeto entre todas las personas. Así, a efectos de garantizar la igualdad efectiva entre todos sus integrantes, cualquier que sea su naturaleza, dispone el desarrollo y aplicación del presente Plan de Conciliación.

### 2.3. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas a las que se destina el Plan de Conciliación son todos los integrantes de la Asociación, con especial atención a empleados, voluntarios y becarios.

### 2.4. ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN

El presente Plan de Conciliación entrará en vigor a la fecha de su firma. Su vigencia es indefinida, ya que forma parte de los valores de la Asociación. No obstante, se plantea su revisión con periodicidad anual al objeto de actualizarlo y adaptarlo a nueva normativa o a las particulares circunstancias del conjunto de las personas implicadas, tanto a título individual como colectivo.

### 2.5. OBJETIVOS

Los objetivos del presente Plan de Conciliación tienen el propósito de optimizar la asignación de los recursos del capital humano de la Asociación, así como la mejora de la calidad de vida de todos los integrantes que forman parte de la misma. A estos efectos se propone:

- Establecer estrategias de gestión de los recursos humanos no discriminatorias que garanticen la igualdad efectiva entre todas las personas que forman parte de la Asociación, favoreciendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Conseguir el equilibrio de las responsabilidades laborales y familiares de todas las personas que forman parte de la Asociación, fomentando siempre que sea posible la flexibilidad de las cargas y tiempos de trabajo.
- Adaptar la operativa de la Asociación a los cambios que se producen en la sociedad en lo relativo a las unidades familiares, los indicadores sociales, los hábitos y las costumbres.
- Proteger el desempeño de la maternidad y la paternidad, el cuidado de los menores y las personas dependientes, fomentando la plena integración de los hombres y mujeres con responsabilidades sociales en la Asociación.
- Favorecer el acceso y el mantenimiento de la mujer al empleo estable y de calidad.

### 3. MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y PERSONAL

La propia naturaleza y la dimensión de la organización condicionan en gran medida las medidas a poner en práctica para garantizar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de sus integrantes.

#### 3.1. PERMISOS RETRIBUIDOS

<b>Maternidad / paternidad</b>	El permiso o descanso por maternidad y paternidad tiene una duración de dieciséis semanas. Si se trata de un parto múltiple, el descanso se amplía en dos semanas más por cada hijo, a partir del segundo.
<b>Adopción y acogimiento</b>	En el supuesto de adopción o acogimiento de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo o si el menor tiene discapacidad. Este permiso también se disfrutará en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años, cuando se trate de menores con discapacidad o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes.
<b>Lactancia</b>	Cada persona en plantilla tendrá derecho a catorce días laborales por permiso de lactancia. Este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por ambos progenitores en caso de que ambos trabajen.
<b>Hospitalización, intervención, fallecimiento</b>	En caso de enfermedad grave, operación quirúrgica con o sin hospitalización o fallecimiento de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad, afinidad o uniones de hecho se concederán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta tres días laborables.</li> <li>- En caso de que sea necesario desplazarse fuera de la provincia el permiso será de hasta cinco días.</li> </ul>

## PLAN DE CONCILIACIÓN - FREETIME

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el desplazamiento fuese fuera de la Unión Europea el permiso será de hasta siete días.</li> </ul> <p>Será necesario aportar el justificante correspondiente.</p> <p>La hospitalización por parto (natural o cesárea) se incluirá como razón para disfrutar de éste permiso.</p>
<b>Matrimonio / unidad de hecho</b>	Quince días naturales en caso de matrimonio o por unión de hecho, debidamente registrada. Es necesario informar con previo aviso y aportar el justificante correspondiente.
<b>Traslado de domicilio habitual</b>	Se concederá un día en caso de que sea en la propia localidad y dos días en distinta. Es necesario informar con previo aviso y aportar el justificante correspondiente.
<b>Boda de familiares</b>	Un día por boda de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando se requiera desplazarse a más de 200Km. será de dos días y si el desplazamiento es fuera de la Unión Europea, el permiso será de tres días.
<b>Vacaciones y asuntos propios</b>	<p>Las vacaciones anuales son superiores a las reguladas por el Convenio Colectivo y están distribuidas en verano, Semana Santa y Navidad.</p> <p>El personal en plantilla dispone tras acuerdo verbal, de hasta 3 días de asuntos propios a lo largo del año, para poder realizar funciones que no pueden llevar a cabo porque coincide con su horario laboral.</p> <p>Es necesario solicitar con previo aviso los días de asuntos propios solicitados y disponer de la aprobación de la Asociación.</p>
<b>Asistencia y acompañamiento a menores, personas dependientes y mayores de 65 años a consulta médica</b>	<p>Se concederá el tiempo necesario para asistir el trabajador o acompañar a sus hijos menores de edad o familiares de primer grado mayores de 65 años a consultas de médico de cabecera o especialistas, cuando no sea posible acudir fuera de las horas de trabajo.</p> <p>Considerando la corresponsabilidad de la conciliación familiar, se concederá el tiempo necesario para aquellos trabajadores que acompañen a sus parejas embarazadas a consultas médicas y pruebas relacionadas con la gestación.</p> <p>Concesión de tiempo de ausencia del trabajo a personas que acrediten tener la guarda legal de personas dependientes. Aquellos trabajadores/as que lo soliciten y acrediten la situación, podrán disfrutar de un tiempo de ausencia en su puesto de trabajo.</p> <p>Deberá ser debidamente justificado y avisado con antelación.</p>
<b>Deberes de carácter público</b>	<p>Se concederá el tiempo necesario para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y personal, siempre y cuando el mismo no pueda efectuarse fuera del horario de trabajo.</p> <p>Es necesario informar con previo aviso y aportar el justificante correspondiente.</p>
<b>Catástrofes o accidentes en la vivienda habitual</b>	<p>Se concederá el tiempo indispensable para atender los daños producidos por catástrofes en los bienes inmuebles que constituyan la vivienda habitual del personal.</p> <p>Es necesario informar una vez conocido el suceso y aportar el justificante correspondiente</p>
<b>Representación personal del</b>	<p>Se concederá el tiempo indispensable para realizar funciones sindicales o de representación de personal.</p> <p>Es necesario informar con previo aviso y aportar el justificante correspondiente.</p>
<b>Exámenes oficiales</b>	Se concederá el tiempo necesario para la realización de exámenes oficiales.

## PLAN DE CONCILIACIÓN - FREETIME

	Es necesario informar con previo aviso y aportar el justificante correspondiente.
<b>Emergencias personales o familiares</b>	En situaciones de emergencia personales o familiares el personal de plantilla podrá ausentarse de su puesto de trabajo. La ausencia deberá ser debidamente justificada.

### 3.2. PERMISOS NO RETRIBUIDOS

<b>Reducción de jornada por cuidado de menores o familiares dependientes</b>	El personal que por razones de guarda tenga a su cuidado directo algún menor o una persona con discapacidad física o psíquica que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una licencia consistente en una reducción proporcional de las retribuciones y horario.
<b>Reducción de jornada por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave</b>	El personal en plantilla que sea progenitor, adoptante o acogedor, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente.
<b>Excedencias</b>	<p>La excedencia voluntaria se concederá siempre previa petición por escrito con un mes de antelación, pudiendo solicitarla todo el trabajador y trabajadora que tenga al menos 1 año de antigüedad en la empresa y no haya disfrutado de excedencia durante dos años anteriores.</p> <p>La excedencia voluntaria podrá ser prorrogable, a petición del trabajador, hasta un máximo de 5 años sin reserva del puesto de trabajo.</p>

### 3.3. OTRAS MEDIDAS

<b>Flexibilidad en distribución de tiempo y espacio de trabajo</b>	<p>Los horarios de la escuela se adaptarán en la medida de lo posible a las circunstancias personales o familiares de todos los integrantes de la Asociación.</p> <p>El calendario de todas las reuniones que se celebren en el seno de la Asociación atenderá a las circunstancias familiares, personales y profesionales de los asistentes.</p> <p>El espacio de la escuela se pondrá a disposición de los integrantes de la Asociación al objeto de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todos. Tal es el caso de la opción de “continuadores”, que dispondrá del espacio de la escuela más allá de la hora de salida, al objeto de favorecer la conciliación de las familias que lo necesiten.</p>
<b>Información de medidas de conciliación</b>	Se darán a conocer las medidas del Plan de Conciliación a todos los integrantes de la Asociación.

## PLAN DE CONCILIACIÓN - FREETIME

Tras la aprobación del presente Plan de Conciliación en Asamblea General del día 30 de septiembre de 2020, firman su conformidad:



Fdo. Álvaro Pérez Díez  
Presidente de Freetime



Fdo. Diego Castrillo  
En representación de los trabajadores de  
FREETIME